



CLÍNICA PROCESAL FAMILIAR

CRITERIOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES 2017

CPF- 10/02/2017	
TEMA	<i>"Acumulación de autos es el camino procedimental que debe seguirse ante la existencia de dos incidencias ejercitadas por las partes en uso del derecho que les otorga el <u>artículo 295 del Código Civil</u>"</i>
CONCLUSIÓN	Ante la existencia de dos incidentes propuestos para resolver las cuestiones que no fueron objeto de convenio dentro del procedimiento de divorcio, estos deberán ser acumulados oficiosamente.

CPF- 07/04/2017	
TEMA	" Nombre en los Juicios Sucesorios Testamentarios"
CONCLUSIÓN	Cuando en un testamento y en el acta de nacimiento de la parte promovente de una sucesión testamentaria, aparezca de diversa forma el nombre de éste, se debe admitir la información testimonial solicitada, para con ello en su caso, tener certeza jurídica de que el nombrado heredero es la persona que comparece y solicita se le reconozca tal calidad.

TEMA	" Notificación de la sentencia de divorcio cuando no resuelve la totalidad de las cuestiones inherentes a éste "
CONCLUSIÓN	Las sentencias que decreten la disolución del vínculo matrimonial, y no aprueben la totalidad de las cuestiones inherentes al matrimonio, deben ser notificadas conforme a las reglas de las no personales por excluirse del supuesto que prevé el artículo 107 fracción V del Código de Procedimientos Civiles al no resolver el fondo del negocio.